



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : COMFAMILIAR DEL HUILA
Demandado : JUAN CARLOS GORDILLO SANCHEZ Y OTRO
Radicación : 2017-00642

Previo a resolver la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación derivada de los depósitos judiciales que obran por cuenta de este proceso, se ordena que por SECRETARIA se de inmediato traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte actora, en la forma prevista en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ